



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.035/18-01-2018

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.035/18-01-2018** aprobada en Sesión Ordinaria No.273 de fecha 18 de enero de 2018, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.035/18-01-2018.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS No.977/05-12-2017 se procedió a aprobar las bases de la Licitación Privada No. LP/026/2017 "CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IHSS", para iniciar el proceso de contratación de una compañía de seguros que brinde cobertura a los vehículos del Instituto por los posibles eventos circunstanciales o accidentes que pudieren afectar la operatividad de los mismos. **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso se invitaron a participar a las empresas: 1) Mapfre, 2) Seguros Atlántida S.A., 3) Seguros Crefisa, S.A. 4) Seguros del País, S.A. 5) Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) y a 6) Seguros Continental, S.A. **CONSIDERANDO (6):** Que según Acta No.1 de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 3 de enero de 2018 se recibió única oferta de la empresa Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 19/100 (L333,805.19), sin incluir Impuesto Sobre Ventas, oferta económica que consta de 6 folios y un CD, documentación legal de 91 folios y documentación técnica que contienen 13 folios. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Acta No.2 de Evaluación de Documentación Legal de fecha 18 de enero de 2018 se procedió al análisis y evaluación de la documentación presentada por el oferente Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros), como resultado de la misma la empresa deberá subsanar lo siguiente: 1) Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente. 2) Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. 3) Proporcionar al menos tres (3) constancias de Contratos de servicios iguales a los solicitados, en los últimos tres (3) años, y por un valor no menor al 30% del valor ofertado. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Acta No.3 de Evaluación de Especificaciones Técnicas de fecha 18 de enero de 2018 se procedió a evaluar, revisar y analizar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos presentados por la empresa Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros), único oferente que participó en este proceso, resultando que deberá subsanar lo siguiente: 1) Adjuntar folleto que detalle los pasos a

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono (504) 2222-8413  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



seguir en caso de un siniestro. 2) Aclarar si la cobertura será efectiva independientemente de la persona que conduzca el vehículo. 3) Especificar si cumplirán con los gastos médicos para el conductor del vehículo por L35,000.00. 4) Aclarar si cumplirán con el periodo de 7 días hábiles solicitado para la presentación de los reclamos especiales. **CONSIDERANDO (9):** Que se solicitó a la empresa Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) presentar la documentación faltante indicada en el considerando siete (7) y las aclaraciones de los puntos descritos en el considerando ocho (8) de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado sin recibir respuesta por parte del oferente. **CONSIDERANDO (10):** Que en vista de que la empresa no subsanó en tiempo y forma los aspectos señalados, la Comisión Evaluadora del proceso mediante Acta No.4 remitida a través de Memorando No.02-2018-CE-LP-026-2017 de fecha 18 de enero de 2018 recomienda a la Comisión Interventora del IHSS declarar dicho PROCESO FRACASADO, tal como lo dicta la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos números PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 1, 5, 7, 11, 12, 23, 27, 50, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado. Artículos 2, 11, 20, 39, 53, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 132, 135, 136 y 139 del Reglamento de Contratación del Estado; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 18 de enero de 2018, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida y aceptada la recomendación de la Comisión Evaluadora de declarar fracasado el proceso de Licitación Privada No. LP/026/2017 "CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IHSS", en vista de que el único oferente que presentó oferta no realizó las aclaraciones solicitadas y tampoco adjuntó el complemento de la información faltante para continuar con el proceso. 2. Instruir a la Secretaría General para notificar el resultado de este proceso a la empresa Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) de acuerdo a lo indicado en numeral primero de la presente Resolución. 3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar nuevamente el trámite para el proceso de Licitación Privada No. LP/026/2017 "CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IHSS". 4. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. 5. La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono (504) 2222-8413  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)